

GUIA DE REMISION N° 947/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 15 de octubre del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 947/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 14 de octubre del 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 906/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 25 de setiembre de 2009, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: APROBAR el pago de la Liquidación por Indemnización a favor de Arles Guines Cruz Morán, en los conceptos y montos: Cultivos Permanentes por un monto de S/.11,376.61 e infraestructura indemnizable por un monto de S/.1,402.28, que hacen un total de S/.12,778.89; por los fundamentos expuestos en la presente resolución..

Artículo Tercero: AUTORIZAR el Pago de la Liquidación por Indemnización a favor de la Sucesión Intestada de doña Elvira Morán de Cruz, en el concepto y monto siguiente: Área de Propiedad Afectada de 0.1619 Has por un monto de S/.1,861.85; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Cuarto: AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, y a la Oficina Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

Artículo Quinto: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, como al agricultor afectado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION INFRAESTRUCTURA	16/10/09	10:00 Am	
OFICINA DE ADMINISTRACION	16 OCT. 2009	9:53	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	16-10-2009	9-55	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	16 OCT. 2009	10:05	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	16-10-2009	10 AM.	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	16.oct.2009	10h00'	

CARGO

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Tumbes, **15 OCT 2009**

OFICIO N° 1745 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor
ARLES GUINES CRUZ MORAN
Caserío Cuchareta Baja S/N° - Aguas Verdes
Presente.-

Proyecto Especial Binacional
PUYANGO - TUMBES
RECIBIDO Reg. N° _____
16 OCT 2009
Hora: 10:12 AM Firma: *[Firma]*
Dirección de Infraestructura

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
065

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 947/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 947/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 14 de octubre del 2009, que deja sin efecto la Resolución Directoral N° 906/2009-AG-PEBPT-DE y Aprueba el pago de la liquidación por Indemnización al ser afectado por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla" por un monto total de S/.12,778.89 por concepto de cultivos permanentes e infraestructura indemnizable; y, autoriza el pago de la liquidación por indemnización a favor de la Sucesión Intestada de doña Elvira Morán de Cruz el monto total de S/.1,861.85 por concepto de Área Afectada.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

[Firma]
Abog. Julio C. Arruñátegui Recabarren
Director Ejecutivo



[Firma]
00372603



cc.
D. Infraestructura
JCAR/mid



Resolución Directoral N° 947 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 14 OCT 2009

VISTO:

Informe N° 008/2009-AG-PEBPT-CPEIA/DR N° 071-2008, de fecha 15 de Abril de 2009, Resolución Directoral N° 906/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 15 de Setiembre de 2009; Informe N° 706/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 23 de Setiembre de 2009; e Informe N° 757/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 13 de Octubre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 008/2009-AG-PEBPT-CPEIA/DR N° 071-2008, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores, informa sobre la inspección de campo y valorización realizada al terreno agrícola de propiedad de **Arles Guines Cruz Morán**, y la Sucesión Intestada de doña **Elvira Morán De Cruz**, agricultores del sector Cuchareta Baja, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, y que es afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, asignado con Unidad Catastral N° 01046, ubicado en el sector Cuchareta Baja, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, que aparece inscrito en la Ficha N° 008196, continuada en la Partida Electrónica N° 04006039, de la Sección Especial de Predios Rurales, del Registro de Propiedad Inmueble de Tumbes, la misma que se determinó de la siguiente manera: Área del Predio Afectada de 0.1619 Hás., con un monto de S/. 1,861.85; Cultivos Permanentes con un monto de S/. 11,376.61; e Infraestructura Indemnizable con un monto de S/. 1,402.28, que hacen un total S/. 14,640.74.

Que, mediante Resolución Directoral N° 906/2009-AG-PEBPT-DE, se resuelve Aprobar la compra venta del Área Afectada y Cultivos por la suma de **S/. 14,640.74 (Catorce mil seiscientos cuarenta con 74/100 Nuevos Soles)**, a favor de **Arles Guines Cruz Morán**, y la Sucesión Intestada de doña **Elvira Morán De Cruz**; asimismo, en dicha resolución se autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT elaborar contrato de compra venta a favor de **Arles Guines Cruz Morán**, del 50% del monto total; y a favor de la Sucesión Intestada de doña **Elvira Morán De Cruz** el otro 50% del monto restante del total; por los fundamentos allí expuestos.

Que, con Informe N° 706/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 23 de setiembre de 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte del trámite inadecuado que se ha venido realizando para la indemnización de los bienes muebles e inmuebles afectados por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**; en razón a que en dicha modalidad adoptada origina independizar las áreas afectadas de los lotes matriz, acarreando gastos innecesarios para esta institución, siendo que a la culminación de la obra, ésta será entregada sin que se transfiera el terreno en la que fue construida la misma; recomendando no seguir adoptando dicha modalidad y cambiar el trámite adoptado por la gestión anterior; para generar sólo resolución directoral para cada caso, recomendación que fue aprobada por esta Dirección Ejecutiva, la cual justifica el cambio de modalidad.



Resolución Directoral N° 947 /2009-AG-PEBPT-DE

Que, con Informe N° 757/2009-AG-PEBPT-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica determina de un lado que conforme a la Ficha Registral N° 008196 del Registro de Propiedad Inmueble de Tumbes, aparecen como propietarios originales las personas de **Manuel Cruz Vivela** y **Elvira Morán de Cruz**, y ante el fallecimiento del primero de los nombrados se ha incorporado como copropietario la persona de **Arles Guines Cruz Morán**, por haberse transferido a su favor las acciones y derechos de **Manuel Cruz Vilela**, derecho que aparece inscrito en el Asiento C 00003 de Partida N° 04006039 de la Sección Especial de Predios Rurales de Registro de Propiedad Inmueble de Tumbes. De otro lado opina que conforme a la Partida de Defunción de **Elvira Morán Laynes** resulta ser la copropietaria del inmueble afectado; no apareciendo en lo actuado herederos legales judicialmente declarados de la última nombrada; lo que conviene a decir que la titularidad del derecho de propiedad del inmueble parcialmente afectado resulta estar acreditada a favor de **Arles Guines Cruz Morán** y de la posible Sucesión Intestada de **Elvira Morán de Cruz**, que serían los beneficiarios de las indemnizaciones propuestas. Asimismo, obra en el expediente la Constancia de fecha 01 de setiembre de 2009, emitida por la Agencia Agraria de Zarumilla, en la que se certifica que don **Arles Guines Cruz Morán**, conduce directamente la parcela de propiedad de su fallecido padre, parcela en que se mantiene cultivado con los diferentes cultivos allí precisados, certificación que permite evidenciar que en todo caso la persona beneficiaria de los cultivos permanentes y de la infraestructura indemnizable sería la persona de **Arles Guines Cruz Morán**.

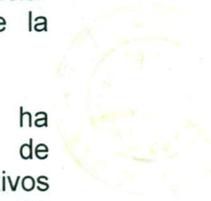
Que, si bien la anterior administración ya ha generado la Resolución Directoral N° 906/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 15 de Setiembre de 2009, mediante la cual se aprueba la compra venta de las áreas, cultivos afectados, e infraestructura del agricultor aludido líneas arriba, hasta por la suma de **S/. 14,640.74 (Catorce mil seiscientos cuarenta con 74/100 Nuevos Soles)**, también es cierto que con Informe N° 706/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 23 de setiembre de 2009, se ha recomendado a la Alta Dirección que en casos como el que nos ocupa, **no** debe seguirse adoptando la modalidad de compra venta de áreas afectadas, sino de generar Resoluciones Directorales en cada caso de indemnización, y habiéndose aprobado por la Dirección Ejecutiva dicha recomendación, resulta conveniente y necesario que **se deje sin efecto** la Resolución Directoral N° 906/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 15 de Setiembre de 2009, debiéndose generar en su sustitución el Acto Administrativo correspondiente.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG, publicada el 17 de setiembre del 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 906/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 15 de Setiembre de 2009, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Liquidación de la Valorización de los bienes muebles e inmuebles afectados por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, a favor de **Arles Guines Cruz Morán**, y la Sucesión Intestada de doña **Elvira Morán De Cruz**, en los siguientes conceptos y montos: Área Afectada de 0.1619 Hás., por un monto de **S/. 1,861.85 (Un mil ochocientos sesenta y uno con 85/100 Nuevos Soles)**; Cultivos Permanentes por un monto de **S/. 11,376.61 (Once mil trescientos setenta y seis con 61/100 Nuevos**



Resolución Directoral N° 947 /2009-AG-PEBPT-DE

Soles), e Infraestructura Indemnizable por un monto de S/. 1,402.28 (Un mil cuatrocientos dos con 28/100 Nuevos Soles), que hacen un total de S/. 14,640.74 (Catorce mil seiscientos cuarenta con 74/100 Nuevos Soles); por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, el Pago de la Liquidación por **Indemnización**, a favor de **Arles Guines Cruz Morán**, en los conceptos y montos siguientes: Cultivos Permanentes por un monto de S/. 11,376.61 (Once mil trescientos setenta y seis con 61/100 Nuevos Soles), e Infraestructura Indemnizable por un monto de S/. 1,402.28 (Un mil cuatrocientos dos con 28/100 Nuevos Soles), que hacen un total de S/. 12,778.89 (Doce mil setecientos setenta y ocho con 89/100 Nuevos Soles); por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, el Pago de la Liquidación por **Indemnización**, a favor de la Sucesión Intestada de doña **Elvira Morán De Cruz**, en el concepto y monto siguiente: Área de Propiedad Afectada de 0.1619 Hás., por un monto de S/. 1,861.85 (Un mil ochocientos sesenta y uno con 85/100 Nuevos Soles); por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, y a la Oficina Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, como al agricultor afectado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo

